



UNIVERSIDAD CATÓLICA BOLIVIANA
"SAN PABLO"

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL
VRR.ACAD.NAL. N° 37/2017

La Paz, 16 de noviembre de 2017

La presente Normativa tiene como objetivo ofrecer un marco institucional de acogida a **Docentes e Investigadores** procedentes de otras Universidades o centros de investigación del extranjero, para que efectúen una estancia en la Universidad Católica Boliviana "San Pablo" (U.C.B.), en calidad de "**Docente/Investigador Invitado**", con los siguientes fines:

- a. Impartir clases a nivel de pre o postgrado.
- b. Estancias/Pasantías de investigación.
- c. Estancias en laboratorios.
- d. Desarrollo de proyectos conjuntos de investigación.
- e. Participación en conferencias, seminarios, cursos cortos, talleres y otros.
- f. Investigaciones doctorales.

I. Modalidades de acogida.

La U.C.B. acogerá a Docentes/Investigadores extranjeros bajo las siguientes modalidades:

1. En el marco de convenios bilaterales.
2. Invitaciones directas (sin necesidad de un Convenio).
3. Programas de Becas Internacionales (Fulbright, AUIP, Erasmus, etc.).
4. Otros casos no descritos en los puntos precedentes, que deberán estar debidamente autorizadas y cumplir las condiciones de la presente Normativa.

II. Condiciones.

1. El Docente/Investigador extranjero mantendrá su vinculación contractual con su Universidad o centro de investigación de origen por todo el periodo de su estancia en la U.C.B., por lo que no tendrá ninguna relación laboral con la U.C.B.
2. La U.C.B., a través del Departamento/Carrera/Instituto involucrado, realizará un plan de trabajo con el Docente/Investigador, en el que se detalle las condiciones específicas de su estancia. Este plan de trabajo deberá estar aprobado por el Rector Regional y firmado por el Docente/Investigador como constancia de su aceptación.
3. La Unidad Académica Regional de la U.C.B. a la que se adscriba el Docente/Investigador extranjero invitado, será la responsable de proveerle de los medios (espacio físico, acceso a internet, acceso a la biblioteca) para que pueda realizar su labor durante el periodo de su estancia en la U.C.B.
4. Tal como es requerido por los Programas de Becas Internacionales, la U.C.B., en la medida de sus posibilidades, brindará al Docente/Investigador, a través del Departamento/Carrera/Instituto involucrado, y en coordinación con la Oficina de

UNIDAD CENTRAL La Paz, Bolivia • Av. 14 de Septiembre N° 4807, Obrajes • 591 (2) 2783932 - 2783148 • Fax 2786707 • Casilla 4805 • www.ucb.edu.bo

LA PAZ, BOLIVIA Av. 14 de Septiembre N° 4807, Obrajes • 591 (2) 2782222 - 2785152 • Fax 2692099 • Casilla 4805 • lpz.ucb.edu.bo

COCHABAMBA, BOLIVIA Calle M. Márquez, Esq. parque Jorge Trigo Andía, Tupuraya • 591 (4) 4293100 • Fax 4291145 • Casilla 5381 • www.ucbcb.edu.bo

SANTA CRUZ, BOLIVIA Torre Empresarial CAINCO, pisos 1 y 2, calle Saavedra, Esq. calle Cochabamba N° 710 • 591 (3) 3442999 - 3442994, Ext. 351
Km 9, Carretera al Norte • 591 (3) 3442999 - 3442994 • Fax Ext. 119 • Casilla 3201 • www.ucbscz.edu.bo

TARIJA, BOLIVIA Calle Colón N° 0734, entre Bolívar e Ingavi • 591 (4) 6640192 - 6663522 • Fax 6647971 • Casilla 231 • www.ucbtja.edu.bo



**UNIVERSIDAD CATÓLICA BOLIVIANA
"SAN PABLO"**

Convenios y Relaciones Internacionales, asesoramiento y apoyo para su llegada (vivienda, visado, etc.).

5. La duración de la estancia del Docente/Investigador estará determinada por la naturaleza de la visita, la misma que no podrá exceder a dos semestres académicos y deberá estar aprobada explícitamente por el Decano de la Facultad o Director del Departamento/Carrera/Instituto que lo acoja.
6. El Departamento/Carrera/Instituto que acoja al Docente/Investigador deberá nombrar un responsable que, en lo posible, participará en la investigación e involucrará a estudiantes del área.
7. En los casos que corresponda, el Docente/Investigador Invitado podrá percibir una remuneración en la U.C.B, siempre y cuando los recursos estén previamente aprobados en el presupuesto del proyecto académico del Departamento/Carrera/Instituto que lo acoge.
8. Cuando se acoja a Docentes/Investigadores en el marco de Programas de Becas Internacionales, mencionados en el numeral 3 de Modalidades de acogida, la U.C.B. no se hace responsable de ninguna retribución financiera al Docente/Investigador.
9. La solicitud de invitación de un Docente/Investigador será presentada al Rector Regional por el Decano de la Facultad o Departamento/Carrera/Instituto de la U.C.B., acompañada del currículum vitae del Docente/Investigador y su plan de trabajo. Dicha solicitud deberá contar con el visto bueno del Director Académico Regional y, si existieran implicaciones financieras, del Director Administrativo Financiero Regional, quien deberá certificar la existencia de recursos en el presupuesto aprobado del proyecto académico del Departamento/Carrera/Instituto que lo acoge.
10. La invitación requerida por el Docente/Investigador para estancias en la U.C.B., será emitida únicamente por los Rectores Regionales, con base en una solicitud de la Oficina de Convenios y Relaciones Internacionales, en coordinación con el Departamento/Carrera/Instituto involucrado.
11. Una vez finalizado el periodo de estancia del Docente/Investigador en la U.C.B., el Rectorado Regional emitirá una certificación en la que conste la actividad desarrollada durante la estancia, previo informe del responsable del área de acogida.

III. Obligaciones del Docente/Investigador extranjero.

1. Cumplir con la normativa migratoria de Bolivia.
2. Contar con un seguro médico de cobertura internacional.
3. Cumplir el plan de trabajo establecido con la U.C.B.
4. Participar en actividades que la U.C.B. demande, cuando corresponda (conferencias, seminarios, cursos cortos, talleres, otros).

UNIDAD CENTRAL La Paz, Bolivia • Av. 14 de Septiembre N° 4807, Obrajes • 591 (2) 2783932 - 2783148 • Fax 2786707 • Casilla 4805 • www.ucb.edu.bo

LA PAZ, BOLIVIA Av. 14 de Septiembre N° 4807, Obrajes • 591 (2) 2782222 - 2785152 • Fax 2692099 • Casilla 4805 • lpz.ucb.edu.bo

COCHABAMBA, BOLIVIA Calle M. Márquez, Esq. parque Jorge Trigo Andía, Tupuraya • 591 (4) 4293100 • Fax 4291145 • Casilla 5381 • www.ucbcba.edu.bo

SANTA CRUZ, BOLIVIA Torre Empresarial CAINCO, pisos 1 y 2, calle Saavedra, Esq. calle Cochabamba N° 710 • 591 (3) 3442999 - 3442994, Ext. 351
Km 9, Carretera al Norte • 591 (3) 3442999 - 3442994 • Fax Ext. 119 • Casilla 3201 • www.ucbscz.edu.bo

TARIJA, BOLIVIA Calle Colón N° 0734, entre Bolívar e Ingavi • 591 (4) 6640192 - 6663522 • Fax 6647971 • Casilla 231 • www.ucbtja.edu.bo





**UNIVERSIDAD CATÓLICA BOLIVIANA
"SAN PABLO"**

5. Presentar al Rectorado Regional, al finalizar su estancia en la U.C.B., un informe de las actividades realizadas.
6. Publicar, en coautoría con investigadores de la U.C.B., los artículos, libros, capítulos de libro o tesis derivados del trabajo de investigación realizado durante su estancia en la U.C.B.

Regístrese, hágase saber y archívese.

Dr. Alejandro F. Mercado
Vicerrector Académico Nacional